



ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO,
ALCANTARILLADO
LA BELLEZA
NIT: 900. 348.296 - 2

ADICIONAL AL CONTRATO No. 017 DE 18 DE JULIO DE 2024, PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO EN LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS RECICLABLES

E INERTES GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER A LA PLANTA DE COMPOSTAJE PARA SU SELECCIÓN Y POSTERIORMENTE ENVIAR LOS RESIDUOS AL SITIO DE DISPOSICION FINAL.

CELEBRADO POR LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO Y EL SEÑOR FREDY ANDY MARIN TELLEZ, RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADA LEY 142 DE 1994.

Entre los suscritos a saber MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.370.137 expedida en la Belleza Santander, en calidad de Representante Legal de la A.P.C. A.A.A.LABELLEZANA según acuerdo estatutario de enero 25 de 2010, y debidamente facultada para celebrar contratos, para efectos del presente contrato se denominara el CONTRATANTE, Y por la otra el señor FREDY ANDY MARIN TELLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.301.844, quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 la ley 1474 de 2011 y de mas normas reglamentarias y que para efectos del presente documento se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente ADICIONAL, que se registrá por las siguientes consideraciones:

PRIMERA: que el día 18 de Julio de 2024 se celebró el contrato No. 017 de apoyo a la gestión de la administración pública cooperativa acueducto, aseo y alcantarillado de la belleza, ejecutando las actividades de transporte de los residuos Reciclables e inertes generados en el casco urbano del municipio de la belleza Santander, a la planta de reciclable y compostaje para su selección y posteriormente enviar los residuos al sitio de disposición final.

SEGUNDO: la entidad necesita llevar a cabo el adicional en dinero debido a que se hace necesario transportar LOS RESIDUOS RECICLABLES E INERTES GENERADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER, A LA PLANTA DE RECICLABLE Y COMPOSTAJE, PARA SER SELECCIONADO Y POSTERIORMENTE

ENVIAR LOS RESIDUOS E INERTES AL SITIO DE DISPOSICION FINAL Ley 142 de 1994 y demás normas que lo rigen.

Por lo anterior se procede a adicionar al contrato según las siguientes **CLÁUSULAS ASÍ:** 1) valor del contrato: se adiciona en Cinco millones ochocientos cinco mil pesos Cmte. (\$5.805.000).

2) plazo de ejecución: el plazo de ejecución es el mismo del contrato inicial contrato No. 017 de 18 de Julio de 2024.

FORMA DE PAGO: la entidad Contratante pagará el valor del contrato una vez se cumpla el objeto del contrato finalizado el mes correspondiente.


En todo lo demás se mantiene vigente las condiciones y clausulas del contrato inicial

En consecuencia, se suscribe la presente adición y se firma en el municipio de la belleza el día Ocho (08) de Noviembre del año 2024.

LA ENTIDAD CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MARIA CONSUELO PEREZ R
Representante Legal A.P.C.


FREDY ANDY MARIN TELLEZ
Contratista. Cc.91.301.844